Rio Viernes 7 de Dizi, a 1676

En la muy Noble y muy Leal Ciu.d de Murcia a siete
de Dizi.e de mill Seis.os nov.ta y seis Años Por Mañana Hauiendose Juntado
y Dho. dia se juntaron a hazer Cauildo Rio Viernes, En Este
dia se juntaron a hazer Cauildo los Sres. Corregidor Don Pedro Marchena Duran Abogado de los
Consejos Alcalde mayor desta Ciu.d Don Felix Andres
Jimenez Dn Juan Lucas Marin D. Juan Lucas
Jp.l Dn. Gines Iuste Dn Ant.o Sandoual Don
Juan Bautista Lorenzo Dn Luis Salas y Dn Alonso
Perez m.o de Cam.a Jurado Juan Cosa Moreno Luis Alvarez Jurado
Serrano y Josep.h Diaz Jurados=

Pienbenjaa a la Ss.a Corregidora=

La Ciudad Rombro G.l Comissario para que den Sabida
Venida a Sta Ca.a Da Marina a Baxmia de Paduna Al
calle muger del Lic.do Dn Juan de Lorca Alcalde del
Consejo de Su Mag.d Su Alcalde de Casa y Corte Corre
gidor desta Ciu.d a los Sres. Dn Juan Lucas Marin y Dn
Dn Luis Salas y Sandoual, y Dn Ant.o Sandoual y Dn
Juan Lucas Jurado Juan Cost.a y Luis Alvarez Jur.o
Viose Carta de la Ciu.d de Cartag.a Vezindad de la q.e esta Ciu.d
Se Escriuio sobre la paga de Sesenta y Cien Rs que esta
diendo alta en la lista de Sesenta y Cinco de los Sacan
dos Ducados de Salario que En Cada Vno paga una
a los Sres. Corregidor y se Consignaron a esta Ciu.d para Ayuda
a Ma.a de Jacas Quinientos Satisfare y en lugar
del Salario gozan los Sres. Corregidores los Emolumentos q.e
de esta Vara Enquadro no tiene obligacion a pagar
el Salario q.e paga anualm.te su Corregim.to Sia la
uallero que Sirue este En Cargo G.l Cuia Vara
a satisfecho a su Corregim.to Entrament el Regidor
Salario Conque no se Entienda Cosa alguna Como Constara
de Cartas de pago q.e G.l en Sta de Mengo en los dos años
Jurados de Gronimo el Sr. Corregidor q.e Fenecio